



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00521 -2021-A/MPMN

Moquegua, 17 DIC. 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 1518-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N°637-2021-SGDE-GDES/M/MPMN, El Informe N°0000-2021-GDES/GM/MPMN, El Memorandum N°0000-2021-GM/A/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Productores de Pisco, Brandy y Macerado de Damasco.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a mérito de ello y de acuerdo a la reunión de trabajo realizado el 06 de diciembre del 2021, en las instalaciones de la Sala 5 del Centro Cultural Santo Domingo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estuvieron presentes el Ing. Wilbert Flores Mamani Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Carlos Mollinedo Olayunca Director Zonal de Mariscal Nieto de la Gerencia Regional de la Producción Moquegua del Gobierno Regional Moquegua y el Ing. Pedro Willy López Rueda Presidente de la Asociación de Productores de Pisco Moquegua (APPIM) quien solicitó realizar dicha reunión a fin de viabilizar el evento “FESTI PISCO MOQUEGUA BICENTENARIO” con la finalidad de promocionar y difundir la Industria vitivinícola de la Región Moquegua y contribución en la reactivación económica, así como realizar el Reconocimiento a los Productores Ganadores de los Concursos Regionales de Pisco, Brandy Moqueguano y Macerado de Damasco, donde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto realizará el reconocimiento mediante la entrega de Resoluciones de Alcaldía y Galvanos, así como realizará la gestión correspondiente para organizar y desarrollo del mencionado evento, donde además se realizará el concurso de Chilcano de Pisco Moqueguano, en tanto que la Gerencia Regional de la Producción entregará Medallas de Oro, Plata y Bronce a los productores ganadores de los mencionados concursos Regionales y la Asociación de Productores de Pisco Moquegua apoyará en la convocatoria a sus asociados para la participación del evento y concurso de Chilcano de Pisco Moqueguano, además de la parte del Brindis de Honor y degustación.

Que, en dicho evento participarán productores de Pisco, bebida de bandera peruana, además de Productores Brandy Moqueguano y Macerado de Damasco que son parte de la afamada licorería tradicional de Moquegua; lo que amerita realizarles un especial reconocimiento; De Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a la EMPRESA “AGROINDUSTRIAS CAMPANO S.R.L.” con Marca Comercial “CAMPANO” representada por JUNIOR ANIBAL CAMPANO TAPIA por haber obtenido MEDALLA DE ORO en “PISCO PURO DE UVA QUEBRANTA”, MEDALLA DE ORO en “PISCO PURO DE UVA ITALIA” en el XV Concurso Regional de Pisco – Moquegua 2021 y MEDALLA DE BRONCE con el TERCER PUESTO en “MACERADO DE DAMASCO” en el XXIV Concurso Regional de Macerado de Damasco – Moquegua 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto — Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALBA VARGAS
ALCALDE

